

VARELA  
DE MIL  
TRC.

**E**L Señor Contador general de Propios y Arbitrios del Reyno con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue.

"A consecuencia de una Real orden que se ha comunicado al Consejo por la via reservada de Gracia y Justicia, á fin de que no sufra perjuicio el Real Erario en el ramo de Medias-anatas, quando ocurra el caso de aumentarse la dotacion de algun Corregimiento ó Alcaldía mayor; ha resuelto este Supremo Tribunal, que V. S. haga formar una relacion puntual de los Corregidores y Alcaldes mayores que hubiese en la demarcacion de esa Provincia, con expresion por nominillas de lo que gozan por sueldos fixos, con separacion de los fondos en que se hallen consignados, y de los emolumentos que disfrutan; y que executado lo remita V. S. á mis manos con quanta brevedad sea posible. Lo que participo á V. S. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento."

Cuya Superior resolucion comunico á V. para que sin perdida

mo tercio, y á mas tardar, de los dos primeros meses del siguiente, que es el término que en ella se ha señalado; quiere S. M. ahora se observe la de 18 de Octubre de 1751, que fixó para la presentacion de los expresados recibos el de un año contado desde el dia de su fecha, debiendo guardarse las formalidades prevenidas en la de 6 de Junio del próximo pasado. Lo comunico á V. S. de orden de S. M. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca."

Cu-

Junio Emil ochos<sup>tos</sup> qua  
7, con los Diputados, y Sen-  
g. y. l. les dixigio con-  
dimanada. La solici-  
lla Dn Pedro Luche mon-  
ella, con aprovar<sup>n</sup>. E  
cientos ducadoz anuales  
os años pudentes; y en  
is informe = Digeron: fue  
to se le consignaron tres  
Ceguias. Esta villa es  
Epropio mil seiscien-  
tes. g. se consideraron  
mponian los dho. tres  
provision. E. magd.

emolumentoy g. anual-  
amadoz con escrupulosi-  
por nes cada uno, com-  
no tiene ninguno. A  
memoria, ni obra ha; y  
E pagan los intere  
deñanza, y para su di-  
rimonio, y siete hisos.  
Elos medioz á avitioz

